

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
AGR- 68 /2024	
BOCyL	
SI	NO
☐	☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN (URCACYL).

El sector cooperativo agroalimentario de Castilla y León tiene una relevancia especial en el conjunto del sector agroalimentario regional. Entre sus funciones está el prestar servicios a los socios, concentrando la oferta, comercializando sus producciones y procurando los insumos necesarios para sus explotaciones. Además, las cooperativas agroalimentarias se han convertido en empresas relevantes en el entorno en el que operan, como lo demuestra el hecho de que hay cooperativas en nuestra comunidad autónoma que son la mayor organización empresarial de la provincia en la que están asentadas.

La relevancia e importancia del conjunto del sector cooperativo agroalimentario se pone de relieve al detallar las principales macromagnitudes. Así, en el ejercicio 2022 (últimos datos disponibles), la facturación total del sector superaba los 3.386 millones de euros, con más de 3.400 empleados y cerca de 40.000 socios que se benefician de su actividad.

Por ello, es prioritario para la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento del cooperativismo en el sector productor, ya que se configura como una de las herramientas más fiables para equilibrar el poder negociador en la cadena de valor alimentaria, permitiendo así mejorar las rentas de los productores.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.	EL CONSEJERO SECRETARIO.

Dentro del sector cooperativo, la Unión Regional de Cooperativas Agroalimentarias de Castilla y León (Urcacyl) es una entidad constituida legalmente sin ánimo de lucro que tiene por objeto la representación, defensa y promoción de las cooperativas agrarias de Castilla y León, y que integra bajo su estructura a las más importantes cooperativas agroalimentarias, constituyéndose como la única organización representativa de estas entidades en esta Comunidad Autónoma, lo que la convierte en una organización primordial para colaborar en el diseño de las políticas públicas en relación con el cooperativismo agrario.

La válida interlocución con Urcacyl se ha puesto de manifiesto en la redacción y puesta en marcha del Plan Estratégico para el Cooperativismo Agroalimentario de Castilla y León 2024-2027. Dicho plan tiene como misión principal *“Impulsar el desarrollo de un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, con dimensión relevante, generador de valor y competitivo, que contribuya a mejorar la rentabilidad de los agricultores y ganaderos socios y al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural”*. Con este propósito se ha diseñado una formulación estratégica, en la que se detallan medidas concretas a ejecutar para alcanzar los objetivos previamente señalados. Estas medidas se ejecutarán, en razón de su naturaleza, bien por la Consejería, bien por las cooperativas o bien por Urcacyl.

Por todo lo detallado anteriormente, es imprescindible la participación de Urcacyl en la difusión y ejecución de los retos del citado plan, lo que permitirá su mejor conocimiento y una mayor implicación de todo el sector en su aplicación y permanente actualización. Al mismo tiempo Urcacyl debe mantener las actuaciones que desarrolla para la formación, información y asesoramiento de sus socios, consejeros rectores y técnicos.

Al ser Urcacyl la única entidad representativa del sector cooperativo, resulta fundamental su participación en la consecución de los objetivos marcados en el nuevo Plan Estratégico para el Cooperativismo Agroalimentario de Castilla y León 2024-2027, y el fortalecimiento del cooperativismo agroalimentario.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, lo cual resulta evidenciado por la naturaleza de la entidad beneficiaria y los objetivos pretendidos, tal y como se ha expuesto anteriormente.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____, adopta el siguiente

Autorizar al titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la concesión directa de una subvención a la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (Urcacyl) por importe de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 03.02 G/412A01/48066/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, en los términos previstos en el anexo.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

María González Corral

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN (URCACYL).

Primera. Objeto y finalidad.

La subvención tendrá como objeto financiar parte de los gastos generados por las actividades realizadas por Urcacyl en relación con la ejecución del Plan Estratégico del Cooperativismo Agroalimentario de Castilla y León 2024-2027.

Son gastos de promoción, información, orientación, asesoramiento y coordinación en el contexto de las cooperativas agroalimentarias y de las de explotación comunitaria de la tierra y/o ganado.

Segunda. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables todos los relacionados con el funcionamiento y actividades de Urcacyl vinculados de manera exclusiva a la ejecución de actividades a las que se refiere el apartado anterior:

- Los gastos de personal, incluyendo las retenciones del IRPF y las cuotas a la seguridad social, con un máximo de 50.000 € al año por trabajador.
- Los gastos en desplazamientos, incluyendo cuotas de arrendamiento financiero de vehículos.
- La compra y suministro de materiales o servicios contratados para desarrollar su actividad.
- La organización o asistencia a ferias de promoción, certámenes y jornadas divulgativas, incluyendo en su caso gastos de alojamiento y manutención.
- El pago de cuotas a entidades asociativas de rango superior.
- Los gastos relativos a la difusión del cooperativismo agroalimentario en medios de comunicación de alcance autonómico, con un máximo de 20.000 €.

Las acciones objeto de subvención podrán llevarse a cabo desde el 1 de enero de 2024 y habrán de realizarse íntegramente antes del 30 de septiembre de 2024.

Tercera. Compatibilidad.

La concesión de esta subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de la actividad subvencionada, en cuyo caso, Urcacyl debería reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, deberán declararse responsablemente todas las ayudas concedidas para la misma finalidad.

Cuarta. Forma y plazo de justificación de la subvención. Pagos.

Para acceder a los pagos de la ayuda, Urcacyl está obligada a presentar ante la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, la cuenta justificativa de la subvención.

Se podrá solicitar un único pago. Las solicitudes de pago se referirán a las actividades realizadas y pagadas.

La justificación final de la ayuda se podrá presentar hasta el 6 de noviembre del 2024 inclusive, y deberá adjuntar como documentación justificativa, la siguiente:

- Memoria descriptiva del movimiento cooperativo de Castilla y León, en la que se reflejarán las siguientes cuestiones relativas al último ejercicio económico (año 2023):
 - Valor y volumen de la producción agroalimentaria, clasificados por sectores CNAE o similar, comercializados a través del sistema cooperativo de Castilla y León.
 - Valor de exportaciones del sistema cooperativo de Castilla y León.
 - Trabajadores en las cooperativas agroalimentarias de Castilla y León. Datos desagregados por sexos.
 - Socios en las cooperativas agroalimentarias de Castilla y León. Datos desagregados por sexos.
- Memoria de actividades ejecutadas por Urcacyl en relación con los retos estratégicos del plan y sus medidas de actuación a la fecha de presentación de la justificación final.

- El grado de desarrollo y ejecución de las medidas incluidas en el Plan del Cooperativismo Agroalimentario de Castilla y León 2024-2027.
- Propuestas de valor que hace Urcacyl a partir del análisis de los resultados.
- Relación de cooperativas asociadas a Urcacyl que participarán en la elaboración de la encuesta, con los siguientes campos actualizados a fecha de justificación:
 - Razón social.
 - NIF
 - Sector(es) en el que opera.
 - Domicilio social.
 - Población.
 - Código Postal
 - Provincia
 - Teléfono
 - Correo electrónico.
 - Nombre y apellidos del Director, en su caso.
 - Nombre y apellidos del Presidente del Consejo Rector.
 - Número de socios.
 - Número de empleados (% mujeres).
 - Facturación total.
- El original o la fotocopia compulsada de las facturas, así como una relación numerada de las mismas, junto a otros documentos justificativos de haberse efectuado las actuaciones subvencionables, así como justificantes de haber realizado los pagos.
- Declaración responsable de compatibilidad en caso de concurrencia de ayudas, con especial mención de ajustarse a lo dispuesto en la característica tercera.

Una vez completada la anterior documentación, el Jefe del Servicio de Planificación Industrial y Asociacionismo de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias certificará que la documentación exigida se ha presentado en forma, que se ha justificado el importe total o el importe correspondiente al pago intermedio de la subvención otorgada y que la misma se ha aplicado a la finalidad para la que fue concedida.

El plazo de justificación señalado podrá ser prorrogado por la autoridad concedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta. Obligaciones y responsabilidades.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria son:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a las actividades para las que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicar por escrito a la citada dirección general cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como cualquier variación que se produzca en el desarrollo o financiación de las actividades subvencionadas, en el momento en que tenga lugar.
- b) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.
- c) Hacer constar en toda la información o publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, la cooperación de la Junta de Castilla y León. Urcacyl queda obligada en todo caso, a incorporar de forma visible el logotipo oficial de la Junta de Castilla y León conforme a la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León aprobada por el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, así como a poner a disposición de la mencionada Dirección General el material que elabore.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias.

La entidad beneficiaria queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta. Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a Urcacyl que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima. Cancelación de la subvención y reintegro.

Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, en los casos y por el procedimiento previsto en el título IV de la mencionada Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Las cantidades a reintegrar, en su caso, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su recaudación lo previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Octava. Inspección, seguimiento y control.

La Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como a la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

La Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León está obligada a facilitar cuanta información, documentación y justificación documental le sean requeridas por el órgano gestor del expediente.